

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

Tegucigalpa MDC, 02 de Julio de 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 151-2021 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaria de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante Oficio No.194-DSM-2021 de fecha 21 de junio de 2021, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas incorporación presupuestaria por **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L.34,447,193.00)**, a fin de fortalecer las actividades en el marco de la emergencia de los programas Fuerza Honduras, Fuerza Honduras II(ETA e IOTA) gastos de funcionamiento, compromisos ineludibles y ajuste por incremento salarial aprobado mediante Acuerdo PCM-037-2020. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante Oficio No.194-DSM-2021 de fecha 21 de junio de 2021, pone a disposición la cantidad de **SESENTA Y UN MIL MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L61,109,767.00)**, del presupuesto aprobado a esa institución específicamente en el objeto del gasto 55170 Transferencias de Capital a Gobiernos Locales resultante despues de honrar los compromisos de pago correspondiente al ajuste de los ingresos del año 2019 a las municipalidades puerto, a fin de que los mismos sean trasladados a la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central para que sean utilizados en necesidades de interés nacional. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitudes, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima oportuno aprobar y trasladar de manera parcial **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L.25,492,993.00)**, que permita atender lo solicitado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización de la siguiente manera: **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.22,300,000.00)** para atención de gasto corriente y capital en cumplimiento de compromisos ineludibles y **TRES MILLONES CIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS(L.3,192,993.00)** para financiar el impacto presupuestario en sueldos y colaterales que ocasiona el otorgamiento del incremento salarial general del 2020 y 2021 al personal de la Institución otorgado con base al Acuerdo Ejecutivo No.037-2020, traslado que se efectua de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central del Objeto del gasto 99300 Para Erogaciones Corrientes Imprevistos; asimismo la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización pone a disposición de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la asignación que se encuentra en el objeto del gasto 55170 Transferencias de Capital a Gobiernos Locales por **SESENTA Y UN MIL MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L61,109,767.00)**, ampliando el objeto del gasto 99400 Para Erogaciones de Contraparte en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central haciendo uso de espacio presupuestario entre instituciones antes mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar las transferencias a la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, de las diferentes Instituciones del Sector Público



mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar las modificaciones presupuestarias, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de las Instituciones ejecutoras del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18 y 19 Numerales 1 y 5, 24 Literal a) numeral 4; 27 y 28 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021. Acuerdo Ejecutivo No.037-2020 **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar en la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización las asignaciones presupuestarias siguientes:

INST	GA	UE	FTE	ORG	PROG	SPROG	PROY	ACT	OBJETO	Descripcion de Objeto de Gasto	BT	MONTO
40	1	28	11	1	1	0	0	2	11400	Adicionales	0	18,000,000.00
40	1	28	11	1	1	0	0	2	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	0	1,500,000.00
40	1	28	11	1	1	0	0	2	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	0	250,000.00
40	1	28	11	1	1	0	0	2	26210	Viáticos Nacionales	0	1,200,000.00
40	1	28	11	1	1	0	0	2	35800	Productos de Material Plástico	0	250,000.00
40	1	28	11	1	1	0	0	2	39200	Enseñanza	0	200,000.00
40	1	28	11	1	1	0	0	2	39540	Otro Instrumental, Accesorios y Material Médico	0	350,000.00
40	1	28	11	1	1	0	0	2	39600	Repuestos y Accesorios	0	250,000.00
40	1	28	11	1	1	0	0	2	42600	Equipos para Computación	0	300,000.00
Sub Total Ampliación											0	22,300,000.00



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE FINANZAS

INST	GA	UE	FTE	ORG	PROG	SPROG	PROY	ACT	OBJETO	Descripcion de Objeto de Gasto	BT	MONTO
40	1	28	11	1	1	0	0	1	11100	Sueldos Básicos	0	21,600.00
40	1	28	11	1	1	0	0	1	11510	Decimotercer Mes	0	3,600.00
40	1	28	11	1	1	0	0	1	11600	Complementos	0	900.00
40	1	28	11	1	1	0	0	1	11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder	0	10,788.00
40	1	28	11	1	1	0	0	2	11100	Sueldos Básicos	0	459,000.00
40	1	28	11	1	1	0	0	2	11510	Decimotercer Mes	0	76,500.00
40	1	28	11	1	1	0	0	2	11600	Complementos	0	59,400.00
40	1	28	11	1	1	0	0	2	11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder	0	229,245.00
40	1	28	11	1	1	0	0	3	11100	Sueldos Básicos	0	189,000.00
40	1	28	11	1	1	0	0	3	11510	Decimotercer Mes	0	31,500.00
40	1	28	11	1	1	0	0	3	11600	Complementos	0	26,100.00
40	1	28	11	1	1	0	0	3	11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder	0	94,395.00
40	1	28	11	1	1	0	0	4	11100	Sueldos Básicos	0	27,000.00
40	1	28	11	1	1	0	0	4	11510	Decimotercer Mes	0	4,500.00
40	1	28	11	1	1	0	0	4	11600	Complementos	0	4,500.00
40	1	28	11	1	1	0	0	4	11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder	0	13,485.00
40	1	28	11	1	1	0	0	5	11100	Sueldos Básicos	0	43,200.00
40	1	28	11	1	1	0	0	5	11510	Decimotercer Mes	0	7,200.00
40	1	28	11	1	1	0	0	5	11600	Complementos	0	5,400.00
40	1	28	11	1	1	0	0	5	11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder	0	21,576.00
40	1	28	11	1	1	0	0	8	11100	Sueldos Básicos	0	356,400.00
40	1	28	11	1	1	0	0	8	11510	Decimotercer Mes	0	59,400.00
40	1	28	11	1	1	0	0	8	11600	Complementos	0	36,000.00
40	1	28	11	1	1	0	0	8	11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder	0	178,002.00
40	1	29	11	1	11	0	0	1	11100	Sueldos Básicos	0	10,800.00
40	1	29	11	1	11	0	0	1	11510	Decimotercer Mes	0	1,800.00
40	1	29	11	1	11	0	0	1	11600	Complementos	0	1,800.00
40	1	29	11	1	11	0	0	1	11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder	0	5,394.00
40	1	29	11	1	11	0	0	2	11100	Sueldos Básicos	0	5,400.00
40	1	29	11	1	11	0	0	2	11510	Decimotercer Mes	0	900.00
40	1	29	11	1	11	0	0	2	11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder	0	2,697.00
40	1	29	11	1	11	0	0	3	11100	Sueldos Básicos	0	199,800.00
40	1	29	11	1	11	0	0	3	11510	Decimotercer Mes	0	33,300.00
40	1	29	11	1	11	0	0	3	11600	Complementos	0	28,800.00
40	1	29	11	1	11	0	0	3	11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder	0	97,875.00
40	1	29	11	1	11	0	0	7	11100	Sueldos Básicos	0	21,600.00
40	1	29	11	1	11	0	0	7	11510	Decimotercer Mes	0	3,600.00
40	1	29	11	1	11	0	0	7	11600	Complementos	0	1,800.00
40	1	29	11	1	11	0	0	7	11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder	0	10,788.00



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE FINANZAS

INST	GA	UE	FTE	ORG	PROG	SPROG	PROY	ACT	OBJETO	Descripcion de Objeto de Gasto	BT	MONTO
40	1	29	11	1	11	0	0	8	11100	Sueldos Básicos	0	54,000.00
40	1	29	11	1	11	0	0	8	11510	Decimotercer Mes	0	9,000.00
40	1	29	11	1	11	0	0	8	11600	Complementos	0	8,100.00
40	1	29	11	1	11	0	0	8	11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder	0	26,970.00
40	1	29	11	1	11	0	0	9	11100	Sueldos Básicos	0	37,800.00
40	1	29	11	1	11	0	0	9	11510	Decimotercer Mes	0	6,300.00
40	1	29	11	1	11	0	0	9	11600	Complementos	0	1,800.00
40	1	29	11	1	11	0	0	9	11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder	0	18,879.00
40	1	29	11	1	11	0	0	10	11100	Sueldos Básicos	0	21,600.00
40	1	29	11	1	11	0	0	10	11510	Decimotercer Mes	0	3,600.00
40	1	29	11	1	11	0	0	10	11600	Complementos	0	900.00
40	1	29	11	1	11	0	0	10	11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder	0	10,788.00
40	1	29	11	1	11	0	0	11	11100	Sueldos Básicos	0	32,400.00
40	1	29	11	1	11	0	0	11	11510	Decimotercer Mes	0	5,400.00
40	1	29	11	1	11	0	0	11	11600	Complementos	0	4,500.00
40	1	29	11	1	11	0	0	11	11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder	0	16,182.00
40	1	65	11	1	15	0	0	2	11100	Sueldos Básicos	0	32,400.00
40	1	65	11	1	15	0	0	2	11510	Decimotercer Mes	0	5,400.00
40	1	65	11	1	15	0	0	2	11600	Complementos	0	3,600.00
40	1	65	11	1	15	0	0	2	11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder	0	16,182.00
40	1	65	11	1	15	0	0	3	11100	Sueldos Básicos	0	16,200.00
40	1	65	11	1	15	0	0	3	11510	Decimotercer Mes	0	2,700.00
40	1	65	11	1	15	0	0	3	11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder	0	8,091.00
40	1	65	11	1	15	0	0	4	11100	Sueldos Básicos	0	75,600.00
40	1	65	11	1	15	0	0	4	11510	Decimotercer Mes		12,600.00
40	1	65	11	1	15	0	0	4	11600	Complementos		8,100.00
40	1	65	11	1	15	0	0	4	11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder		35,844.00
40	1	65	11	1	15	0	0	5	11100	Sueldos Básicos		64,800.00
40	1	65	11	1	15	0	0	5	11510	Decimotercer Mes		10,800.00
40	1	65	11	1	15	0	0	5	11600	Complementos		10,800.00
40	1	65	11	1	15	0	0	5	11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder		34,278.00
40	1	65	11	1	15	0	0	6	11100	Sueldos Básicos		118,800.00
40	1	65	11	1	15	0	0	6	11510	Decimotercer Mes		19,800.00
40	1	65	11	1	15	0	0	6	11600	Complementos		14,400.00
40	1	65	11	1	15	0	0	6	11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder		59,334.00
Sub Total Ampliación												3,192,993.00
Total Ampliación												25,492,993.00



ARTÍCULO 2º. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la disminución de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449		
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
PROGRAMA 99		
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
SUB-PROGRAMA 00		
PROYECTO 00		
ACTIVIDAD / OBRA 002		
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS		
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central		
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto		
90000	OTROS GASTOS	
99300 11 01 0000	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	<u>L 25,492,993.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO...	<u>L25,492,993.00</u>

ARTÍCULO 3º. Una vez autorizada en SIAFI II las Modificaciones Presupuestarias que se detalla en los Artículos 1º y 2º, se deberá ampliar la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449		
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
PROGRAMA 99		
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
SUB-PROGRAMA 00		
PROYECTO 00		
ACTIVIDAD / OBRA 002		
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS		
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central		
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto		
90000	OTROS GASTOS	
99400 11 01 0000	Para Erogaciones de Contraparte	<u>L 61,109,767.00</u>
	TOTAL AMPLIACIÓN	<u>L 61,109,767.00</u>

ARTÍCULO 4º. La ampliación anterior será financiada de la disminución de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 040		
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN		
PROGRAMA 99		
TRANSFERENCIAS		
SUB PROGRAMA 00		
PROYECTO 00		
ACTIVIDAD/OBRA 004		
APOYO FINANCIERO A GOBIERNOS MUNICIPALES		
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01: Gerencia Central		
UNIDAD EJECUTORA 32: Transferencias a Municipalidades		



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE FINANZAS

50000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
55000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL A INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO	
55170 11 001	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	<u>L. 61,109,767.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L.61,109,767.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI Secretario de Estado **(FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCIA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*FMoya